

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN A JORNADA COMPLETA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (A2), OPCIÓN: INFORMÁTICA, PARA EL SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) DEL A.G.S. DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

Advertidos errores en los Anexos II y III de la Resolución de 18 de julio de 2024 de la Gerencia del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, por la que se convocó proceso de selección para la cobertura, con nombramiento temporal de sustitución, de un puesto de Técnico Medio de Función Administrativa (A2), opción: Informática, para el servicio de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC) del A.G.S de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, se procede, según lo previsto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a su corrección:

Primero.- El Anexo II de esta convocatoria - Baremo Técnico Medio de Función Administrativa-Opción Informática -, así como el Anexo III – Autobaremo de Méritos – publicados, se sustituyen según el siguiente redactado:

**ANEXO II
BAREMO TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA - OPCIÓN INFORMÁTICA**

1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA O EN SUS CENTROS INTEGRADOS Y EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS Y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): X 0,30 puntos.

1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros de OTRAS INSTITUCIONES SANITARIAS PUBLICAS ESPAÑOLAS, O EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: X 0.15 puntos.

1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros hospitalarios CONCERTADOS en la totalidad de su cartera de servicios CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un CONVENIO SINGULAR: X 0,10 puntos.

1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, EN CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo: 6.00 puntos).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|---------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ | FECHA | 29/07/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4UKLLE5WBUCVRHB3K52WVWDCDJ | PÁGINA | 1/9 |



Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

2.-FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

2.1- Formación Académica (Máximo: 6 puntos)

2.1.1 GRADO DE DOCTOR = 3 puntos y si se ha obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente, añadir 1 punto.

2.1.2 MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico. = 3 puntos.

2.1.3 DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 2 Puntos.

2.2- Formación Especializada (Máximo: 9 puntos)

2.2.1 Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionado con las funciones del puesto de la categoría a la que se opta = 3 puntos

2.3.- Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones:
 - Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
 - Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.3.1 Actividades que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de esta Convocatoria:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ | FECHA | 29/07/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4UKLLE5WBUCVRHB3K52WVDCDJ | PÁGINA | 2/9 | |

b) Número de horas como **DOCENTE**, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.

2.3.2 Actividades que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta Convocatoria:

a) Número de horas de formación como **DISCENTE**, por cada hora de formación = 0,050 puntos.

b) Número de horas como **DOCENTE**, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.

2.3.3 Número de cursos académicos desempeñando plaza de **PROFESOR ASOCIADO** de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto

2.3.4 Número de años de actividades como **TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA**, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

2.3.5 Número de años formando parte de las distintas **COMISIONES DE CALIDAD** constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos

3.-Otros méritos (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

3.1 Por publicaciones en **LIBROS** de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que contenga el IBSN:

- Libro completo: 1 punto.
- Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

3.2 Por cada publicación en **REVISTAS** de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo convocado:

- En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" =0,30 puntos
- En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor"= 0,15puntos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ | FECHA | 29/07/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4UKLLE5WBUCVRHB3K52WVDCDJ | PÁGINA | 3/9 |



3.3 Por cada **PONENCIA** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- De ámbito internacional: 0,20 puntos.
- De ámbito nacional: 0,10 puntos.
- De ámbito regional: 0,05 puntos.

3.4 Por cada **COMUNICACIÓN** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- De ámbito internacional: 0,10 puntos.
- De ámbito nacional: 0,05 puntos.
- De ámbito regional: 0,025 puntos.

3.5 Por cada **PREMIO DE INVESTIGACIÓN** otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo del PUESTO convocado:

- De ámbito internacional= 0,50 puntos
- De ámbito nacional= 0,30 puntos
- De ámbito regional= 0,15 puntos

3.6 Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ | FECHA | 29/07/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4UKLLE5WBUCVRHB3K52WVDCCJ | PÁGINA | 4/9 | |

ANEXO III
AUTOBAREMO DE MÉRITOS
TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA - OPCIÓN INFORMÁTICA

| 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos). Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas). | AUTOBAREMO | | Reservado para la Administración |
|---|-------------------|---------------|---|
| | | Puntos | |
| 1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total). | x ____ | | |
| 1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos. | x ____ | | |
| 1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos. | x ____ | | |
| 1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos. | x ____ | | |
| 2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos). | | | |
| 2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos). | | | |

| | | | | |
|--|---------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ | FECHA | 29/07/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4UKLLE5WBUCVRHB3K52WVD CDJ | PÁGINA | 5/9 | |

| | | | |
|--|--------|--|--|
| 2.1.1. Grado de Doctor | | | |
| a. Por grado de doctor = 3,00 puntos. | x ____ | | |
| b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto. | x ____ | | |
| 2.1.2. Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos. | x ____ | | |
| 2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos. | x ____ | | |
| 2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo:9 puntos). | | | |
| 2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos. | x ____ | | |
| 2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. | | | |
| 2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente: | | | |
| a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos. | x ____ | | |
| b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos. | x ____ | | |

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ | FECHA | 29/07/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4UKLLE5WBUCVRHB3K52WVDCDJ | PÁGINA | 6/9 | |

| | | | |
|--|--------|--|--|
| 2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente: | | | |
| a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos. | x ____ | | |
| b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos. | x ____ | | |
| 2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto. | x ____ | | |
| 2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto. | x ____ | | |
| 2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos. | x ____ | | |
| 3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año. | | | |
| a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN: | x ____ | | |
| a.1. Libro completo = 1 punto. | x ____ | | |
| a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro) | x ____ | | |
| b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: | | | |
| c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: | | | |
| c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos. | x ____ | | |
| c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos. | x ____ | | |
| c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos. | x ____ | | |
| d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas | | | |

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ | FECHA | 29/07/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4UKLLE5WBUCVRHB3K52WVDCDJ | PÁGINA | 7/9 | |



| | | | |
|--|--------|--|--|
| relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: | | | |
| d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos. | x ____ | | |
| d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos. | x ____ | | |
| d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos. | x ____ | | |
| e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: | x ____ | | |
| e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos. | x ____ | | |
| e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos. | x ____ | | |
| e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos. | x ____ | | |
| f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00). | x ____ | | |
| TOTAL | | | |

| | | | | |
|--|---------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ | FECHA | 29/07/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4UKLLE5WBUCVRHB3K52WVD CDJ | PÁGINA | 8/9 | |

Segundo.- Considerando que los errores presentes en la convocatoria pueden afectar a la valoración de los méritos aportados, **se amplía el plazo para presentar solicitudes en 10 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución de corrección de errores.

Así mismo se darán por válidas las solicitudes para participar en el proceso presentadas hasta la fecha según los modelos ya publicados, realizando, en su caso, la Comisión de Valoración las correcciones que se deriven de esta corrección en la valoración de méritos aportados.

No obstante aquellas personas que a la fecha hubieran registrado sus solicitudes para participar en el proceso selectivo, podrán aportar la documentación complementaria que consideren en relación a la acreditación de méritos valorables, según el baremo corregido de esta convocatoria.

Tercero.- Remitir esta Resolución para su publicación en la pagina WEB del SAS (<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluz>).

LA GERENCIA DEL A.G.S. DE JEREZ,
COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica al día siguiente de la fecha en la página web del SAS y en el tablón de anuncios de la U.A.P. del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ | FECHA | 29/07/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4UKLLE5WBUCVRHB3K52WVDCDJ | PÁGINA | 9/9 | |